

CONTRATO No. 08/17

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, ESTACION DE SERVICIOS PIONEROS S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. NORMA ANGELICA GALLEGOS HERNANDEZ, (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Con la finalidad de mantener debidamente abastecido al parque vehicular del Municipio, se autorizó el suministro de gasolina y diesel para el parque vehicular del Municipio (en lo sucesivo el "**COMBUSTIBLE**"), a petición de la Dirección de Finanzas y Administración, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 51 y 102, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y;
2. En días pasados, la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias consideró oportuno contratar con el **PROVEEDOR** el suministro de **COMBUSTIBLE** descrito en el clausulado de este contrato, tomando en consideración que cuenta con un sistema computarizado de control de suministro de combustible a base de código de barras, así como dispositivo de tarjeta magnética para el control de flotillas, cuenta con al menos 10 posiciones de carga, capacidad de almacenamiento para gasolina de 140,000 litros y para diesel de 50,000 litros, así como para el control y monitoreo del suministro del **COMBUSTIBLE** que consuma el **MUNICIPIO** se llevara a través del Sistema de Control "I-GAS", con acceso para el **MUNICIPIO** al control de flotilla por medio de pagina Web para monitoreo y cambios a código y tarjetas, Por su parte, convenir en vender a favor del **MUNICIPIO** el combustible posteriormente indicado, por convenir así a sus intereses.
3. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición correspondiente.

CONTRATO 08/17, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y ESTACION DE SERVICIOS PIONEROS, S.A. DE C.V., CON FECHA 11 ONCE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

Palacio Municipal - Círculo del Reloj Público Ote. No.1 - Delicias. Chih. - {639} 4708600

www.delicias.gob.mx



## DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
  - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
  - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
  - c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
  - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
  - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** el **COMBUSTIBLE** descrito en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
  - a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad anónima de Capital Variable que se encuentra debidamente registrada en la escritura pública No. 4912 constituida bajo la Fe del Notario Público número Dieciséis siendo titular la Lic. María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero en ejercicio para el Distrito Abraham González del Estado de Chihuahua.
  - b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
  - c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
  - d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **3719**;

4

4

- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED], estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- f) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** el **COMBUSTIBLE**, descrito en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,132 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a suministrar a favor del **MUNICIPIO** el **COMBUSTIBLE**, dentro del cual se incluyen los productos descritos a continuación, atendiendo a los precios unitarios indicados, según prescribe el artículo 51, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
GASOLINA PEMEX PREMIUM	LITRO
GASOLINA PEMEX MAGNA	LITRO
DIESEL PEMEX	LITRO

**SEGUNDA. PRECIO.** El **MUNICIPIO** se obliga a adquirir del **PROVEEDOR** el **COMBUSTIBLE**, valorado, por lo menos, en la cantidad de **\$100,000.00 M.N. (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, sin poder rebasar la cantidad de **\$13,940,399.10 M.N. (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)**, ), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones que se realizaran mediante cheque nominativo expedido a su favor, mismo que le será entregado en el domicilio de la sub Dirección de Egresos ubicado en el Circulo del Reloj Publico Ote. S/N Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

Tales cantidades serán pagadas conforme el **MUNICIPIO** vaya solicitando el suministro del **COMBUSTIBLE**, previa presentación de las facturas respectivas, una vez que los mismos hayan sido suministrados a satisfacción del **MUNICIPIO**.

En términos del artículo 51, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** el precio del **COMBUSTIBLE** que haya sido suministrado de acuerdo a los pedidos hechos durante el presente año, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes respectivos.

**CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por el suministro del **COMBUSTIBLE**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante -factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

**Contribuyente:** Municipio Delicias  
**R. F. C.:** MDE-850101-B21  
**Domicilio Fiscal:** Palacio Municipal Colonia Centro C.P. 33000

**QUINTA. SOLICITUD DEL COMBUSTIBLE.** Durante la vigencia del presente contrato, el **MUNICIPIO** solicitará esporádicamente al **PROVEEDOR** que le suministre el **COMBUSTIBLE**, atendiendo a los términos descritos en el clausulado anterior.

El control y monitoreo del suministro del **COMBUSTIBLE** que consuma el **MUNICIPIO**, se llevará a través del Sistema de Control "I-GAS". Para ello, el **PROVEEDOR** entregará e instalará códigos de barra en los vehículos que el **MUNICIPIO** le señale, toda vez que será necesario dicho código para el suministro del **COMBUSTIBLE**.

Cualquier solicitud de combustible deberá estar firmada cualquier de los funcionarios autorizados por el **MUNICIPIO**, a saber los siguientes:

FUNCIONARIO	CARGO
ALBERTO ARAGON RUIZ	DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
AMELIA CISNEROS FRANCO	SUBDIRECTORA DE EGRESOS
NANCY ADRIANA REGALADO BOLIVAR	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

**EL MUNICIPIO** deberá dar aviso por escrito al **PROVEEDOR** con respecto a cualquier cambio de los funcionarios autorizados, señalando claramente el cambio realizado y la fecha en que surtirá efectos, documento que deberá agregarse igualmente al presente contrato. Así mismo deberá hacerse referencia al presente contrato, según dispone el artículo 51, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**SEXTA. SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE.** El **PROVEEDOR** se obliga a suministrar el **COMBUSTIBLE** que eventualmente solicite el **MUNICIPIO** en las instalaciones de éste. Cuando se lleve a cabo el suministro del **COMBUSTIBLE**, deberá hacerse referencia al presente contrato, según dispone el artículo 51, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

El **PROVEEDOR** suministrará el **COMBUSTIBLE** en cualquier horario e indistintamente en cualquier sucursal del mismo a los vehículos que le indique de forma escrita y en las cantidades que al efecto señale el **MUNICIPIO**.

**SEPTIMA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por

un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$1,394,039.90 M. N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL)**.

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad del **COMBUSTIBLE** hayan sido debidamente suministrado a satisfacción del **MUNICIPIO** y;

- 2. GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$1,394,039.90 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL)**.

Esta garantía subsistirá durante un período de 1 (un) mes, contado a partir del último suministro de **COMBUSTIBLE**.

**OCTAVA. CALIDAD DEL COMBUSTIBLE.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad del **COMBUSTIBLE** será de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar el suministro.

**NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**DECIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **11 once de enero y el 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete**.

No obstante, en términos del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar el **COMBUSTIBLE**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

4

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

**DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO.** Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

**C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ**  
Circulo Del Reloj Publico Ote. S/N  
Palacio Municipal Colonia Centro  
Ciudad de Delicias  
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR**:

**NORMA ANGELICA GALLEGOS  
HERNANDEZ**



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

**DÉCIMA SEXTA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios

9

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**DÉCIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

POR EL **MUNICIPIO**:

  
**LIC. ELISEO COMPEÁN FERNANDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. MANUEL VELÁZQUEZ VILLA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ**  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

  
**Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES**  
REGIDORA DE HACIENDA

POR EL **PROVEEDOR**:

  
**ESTACION DE SERVICIOS PIONEROS, S.A DE C.V**  
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA  
**C. NORMA ANGELICA GALLEGOS HERNANDEZ**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, LIC. GABRIELA PEÑA ORTA Y Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIDORA DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, EL C. JAVIER ALBERTO MENDOZA LUNA, POR SU PROPIO DERECHO, (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha de 11 once de enero de 2017 dos mil diecisiete, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el numero S.O. 02/2017 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la contratación del servicio de sonido especializado, luces y video para los eventos oficiales del Municipio de Delicias (en lo sucesivo los "**SERVICIOS**"), a petición de la Dirección de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 31, fracción II, inciso b, 51 y 101, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la prestación correspondiente.

#### **DECLARACIONES**

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
  - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
  - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35,

CONTRATO 07/17, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y JAVIER ALBERTO MENDOZA LUNA, CON FECHA 11 ONCE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. 1

Palacio Municipal - Círculo del Reloj Público Ote. No. 1 - Delicias, Chih. - (639) 4708600  
www.delicias.gob.mx

fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
  - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
  - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir del **PRESTADOR** los servicios descritos en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PRESTADOR**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:
    - a) Es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;
    - b) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
    - c) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **305**;
    - d) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
    - e) Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar al **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
  - 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,504 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PRESTADOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS** descritos pormenorizadamente a continuación, a favor del **MUNICIPIO** según prescribe el artículo 51, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio la contraprestación que se indica en la Cláusula Tercera siguiente:

Descripción	Precio con I.V.A.
EQUIPO DE AUDIO BASICO No. 4	\$ 6,032.00
EQUIPO DE AUDIO BASICO No. 5	\$ 6,612.00
EQUIPO DE AUDIO BASICO No. 6	\$ 9,860.00
EQUIPO DE AUDIO BASICO No. 7	\$ 15,868.80
PANTALLA DE 2X1.80MTS Y PROYECTOR DE 3000 LUMENS, CABLEADO	\$ 2,644.80
PANTALLA DE 9X12FT DUAL VISION CON PROYECTOR DE 3000 LUMENS, CABLEADO	\$ 3,480.00
PANTALLA DE 9X12FT DUAL VISION CON PROYECTOR DE 5XXX LUMENS, CABLEADO EN HDMI / O VGA A RCA	\$ 4,176.00
PANTALLA LCD O LED 46"	\$ 1,334.00
PANTALLA LCD DE 50"	\$ 1,531.20
PANTALLA DE LCD DE 55"	\$ 1,856.00
ILUMINACIÓN ROBOTICA ACCU SPOT 250 CONTROL DMX Y OPERADOR	\$ 2,900.00
SEGUIDOR 575W CON OPERADOR Y CABLEADO	\$ 1,740.00
SEGUIDOR 1200W CON OPERADOR Y CABLEADO	\$ 2,320.00
ILUMINACIÓN ROBOTICA 06 LUCES WASH 600W LED CON OPERADOR Y CABLEADO	\$ 6,264.00
TEMPLETE DE 7.32X3.66X1MT DE ALTURA CON 02 TARIMAS PARA AUDIO, 01 ESCALERA, FALDON DE FRENTE	\$ 2,900.00
TEMPLETE DE 10X10X1M DE ALTURA CON 02 TARIMAS PARA AUDIO, 01 ESCALERA, FALDON DE FRENTE	\$ 5,568.00
ESTRUCTURA 02 MK Y 02 ELEVADORES	\$ 1,392.00
CIRCUITO CERRADO DE VIDEO A 02 CAMARAS Y SWITCHER DE HD	\$ 10,718.40
ZANQUEROS/ ARLEQUINES / ANIMADORES / MAESTROS DE CEREMONIAS	\$ 812.00
RENTA DE PÓDIUM ACRILICO	\$ 1,392.00
DISPAROS DE CONFETTI Y/O PIROTECNIA	\$ 522.00
GENERADORES DE ENERGIA 45KVA POR 24HRS. U 8HRS. LO QUE OCURRA PRIMERO (INCLUYE COMBUSTIBLE Y TRANSPORTACIÓN)	\$ 5,220.00
RENTA DE PÓDIUM ACRILICO Y ACERO INOXIDABLE	\$ 2,320.00
GENERADOR DE 100 KVA (INCLUYE TRANSPORTACION Y DIESEL)	\$ 7,540.00

**SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.** Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. **LOS SERVICIOS** se prestarán con el personal, equipo y herramientas propiedad de **EL PRESTADOR**.
2. La Dirección de Desarrollo Social, será la encargada de supervisar la prestación de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que arrendarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación supervisar la prestación de los **SERVICIOS**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

**TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN.** El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a el **PRESTADOR** los **SERVICIOS**, valorados, en la cantidad de por lo menos **\$10,000.00 M. N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, sin poder rebasar la cantidad de **\$200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por el **MUNICIPIO** a favor del **PRESTADOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** el precio de los **BIENES** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la factura respectiva

**QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PRESTADOR** por los **SERVICIOS**, en términos de la cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

CONTRATO 07/17, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y JAVIER ALBERTO MENDOZA LUNA, CON FECHA 11 ONCE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. 3

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

**Contribuyente:** Municipio Delicias  
**R. F. C.:** MDE-850101-B21  
**Domicilio Fiscal:** Palacio Municipal Colonia  
Centro C.P. 33000

**SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El **PRESTADOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS** realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,513 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PRESTADOR** solamente será responsable frente al **MUNICIPIO** por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las sanciones que merezca en caso de delito. Así, el **PRESTADOR** se compromete desde ahora a responder de los daños y perjuicios que pueda causar en perjuicio del **MUNICIPIO** bajo alguno de los supuestos descritos.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$20,000.00 M. N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;
2. **GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$20,000.00 M. N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio.

**NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**DECIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **11 once de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete**.

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** queda desde ahora obligado a responder de los daños y perjuicios que puedan presentarse por los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PRESTADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

**DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO.** Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

**LIC. GABRIELA PEÑA ORTA**  
Circulo del Reloj Publico no. 1  
Ciudad de Delicias  
Estado de Chihuahua

El **PRESTADOR**:

**C. JAVIER ALBERTO MENDOZA LUNA**



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea

realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

**DÉCIMA SEXTA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**DÉCIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

POR EL MUNICIPIO:

  
**LIC. ELISEO COMPEÁN FERNANDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ**  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

  
**LIC. GABRIELA PEÑA ORTA**  
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

9

  
**Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES**  
REGIDORA DE HACIENDA

POR EL PRESTADOR:

  
**C. JAVIER ALBERTO MENDOZA LUNA**  
POR SU PROPIO DERECHO

f  
a  
CONTRATO 07/17, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS  
MENDOZA LUNA, CON FECHA 11 ONCE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

